



Chile
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Permiso de obra menor

Última actualización: 02 mayo, 2019

Descripción

Permite obtener la autorización para la ejecución de obras menores en una propiedad, tales como: ampliaciones de hasta 100 m², modificaciones interiores sin alterar la estructura, ampliaciones de viviendas sociales y regularización de edificaciones antiguas construidas antes de 1959.

El trámite se puede realizar durante todo el año en la **Dirección de Obras Municipales** correspondiente.

¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Solicitud firmada por el propietario y arquitecto titular del proyecto.
- Declaración simple del propietario manifestando ser titular de dominio del predio.
- Fotocopia del certificado de informaciones previas.
- Declaración simple del arquitecto autor del proyecto que señale que la obra menor cumple con todas las normas de la [Ley general de urbanismo y construcciones](#) y de la [ordenanza general de urbanismo y construcciones](#).
- Plano de emplazamiento.
- Plano a escala 1:50 que incluya plantas, cortes y elevaciones, y cuadro de superficies.

¿Cuál es el costo del trámite?

1,5% del presupuesto de la ampliación.

En oficina:

1. Diríjase a la [Dirección de Obras Municipales](#), correspondiente a la comuna en la que se ubica la propiedad.
2. Explique el motivo de su visita: solicitar un permiso de obra menor.
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado el permiso. Obtendrá una respuesta en un plazo máximo de 15 días.